

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 8
		Versión 12	18-11-2020
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	SONIA NATALIA VÁSQUEZ DÍAZ

1. OBJETO:

Prestación de Servicios Profesionales para realizar actividades en marco del programa del plan de acción "Gestión integral de cuencas hidrográficas" en los Proyectos "Aprovechamiento sostenible del agua" y "Calidad Hídrica", de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental"

1.1 Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

1.2 Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$	4 X MIL \$	TOTAL
223203031010101	Evaluación y Seguimiento de Licencias y Trámites Ambientales, y Expedición de Salvoconductos S- Movilización de Madera - Vigencia 2021	\$ 4.290.363	\$ 17.161	\$ 4.307.524
	TASA USO AGUA - RECUP. CARTERA	\$ 4.291.037	\$ 17.164	\$ 4.308.201
223203031030101	TASA RETRIBUTIVA VERTIMIENTOS – VIG- 2021	\$ 8,581,400	\$ 34,326	\$ 8,615,726

1.3 El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Gestión integral de cuencas hidrográficas	Aprovechamiento sostenible del agua	Atender trámites solicitados, relacionados con la administración del recurso hídrico en los términos establecidos en el sistema de gestión de calidad.
		Continuar con la atención de los trámites permisionarios iniciados desde el 01/01/14 pendientes
	Calidad Hídrica	Evaluar los trámites relacionados con Calidad Hídrica (Permisos de Vertimientos, Planes de Saneamiento y manejo de vertimientos)

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

CORPOBOYACÁ tiene como fin primordial propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente en su jurisdicción, a través de la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables.

El artículo 8º de la Constitución Política de 1991 establece que: "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación".

El artículo 80 ibidem señala como función del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

El artículo 334 ibidem establece la posibilidad de que el Estado, por intermedio de la ley, intervenga en el aprovechamiento de los recursos naturales y en los usos del suelo, con el fin de lograr la preservación del ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El artículo 23 de la Ley 99 de 1993, encargó a las Corporaciones Autónomas Regionales la administración dentro del área de su jurisdicción del medio ambiente y los recursos naturales renovables, propendiendo por el desarrollo sostenible de los mismos.

El artículo 31 de la Ley 99 de 1993, determina en su numeral 9 como funciones de CORPOBOYACÁ, entre otras: "otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Así mismo, teniendo en cuenta la Resolución No. 3893 del 28 de noviembre de 2016, se delegaron funciones a las Subdirecciones que componen a CORPOBOYACÁ, dentro de las cuales se establecen para la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental las siguientes: *"Permiso de Exploración de Aguas Subterráneas, Concesión de Aguas Superficiales y Subterráneas, Permiso de Ocupación de Cauce, Permiso de Vertimiento, Aprobación y Modificación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, lo que comprenderá la función de realizar los correspondientes requerimientos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones provenientes de las Concesiones de Aguas otorgadas"*.

Cabe destacar que los trámites permisionarios de uso y aprovechamiento de los recursos naturales, incluyendo el recurso hídrico, son actividades que se realizan constantemente y que contribuyen al cumplimiento de la labor misional de CORPOBOYACÁ, garantizando así el manejo integral del ambiente, utilizando criterios de calidad y oportunidad, con fundamento en la normatividad y las políticas institucionales.

En el mismo sentido, teniendo en cuenta que a la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental se le delegaron las funciones atinentes a la administración del recurso hídrico (lo que ha implicado la consolidación de una serie de estrategias para la formalización del uso adecuado del mismo), las solicitudes de trámites permisionarios por año han aumentado de manera significativa, generando así una mayor carga laboral que no es posible cubrir por el personal de carrera actual.

En consecuencia, se determinó que el número de trámites permisionarios relacionados con el recurso hídrico, ha aumentado, lo cual, ha generado que los indicadores de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental hayan sido negativos en los últimos años.

Igualmente, con el Acuerdo No 003 del 27 de mayo del 2020, "Por medio del cual se adopta el Plan de Acción Cuatrienal "Acciones Sostenibles – 2020-2023, tiempo de pactar la paz con la naturaleza" de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ. - Departamento de Boyacá.", se estableció el programa "Gestión Integral de Cuencas Hidrográficas" que tiene por objetivo "desarrollar acciones encaminadas a la conservación, uso eficiente y descontaminación de los cuerpos de agua, fundamentales para el desarrollo territorial en el marco de un enfoque integral.

Dicho programa contempla los proyectos "Aprovechamiento Sostenible del Agua" en el que se plantea el desarrollo de algunas actividades tales como: Atender trámites solicitados, relacionados con la administración del recurso hídrico en

los términos establecidos en el sistema de gestión de calidad, continuar con la atención de los trámites permisionarios iniciados desde el 01/01/14 pendientes, entre otras y "Calidad Hídrica" plantea la ejecución de actividades correspondientes a la liquidación de tasas ambientales, trámite de permiso de vertimientos, planes de saneamiento y manejo de vertimientos, además de establecer los objetivos de calidad de la corriente principal del Río Minero.

Con el fin de atender dichos trámites la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental requiere la contratación de un ingeniero civil y/o sanitario y/o ambiental y/o afines que en consideración a sus competencias y aptitudes, contribuya al desarrollo óptimo, oportuno y con calidad de la misión que CORPOBOYACÁ debe cumplir; así como también, brindar apoyo técnico en la ejecución y seguimiento a las actividades que se desprendan del programa "Gestión integral de cuencas hidrográficas", en específico de las actividades contempladas dentro de los proyectos de "Aprovechamiento sostenible del agua" y "Calidad hídrica", teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y demás normatividad ambiental vigente y así subsanar la carencia del personal de la Entidad.

Por otro lado, el Decreto Ley 019 de 2012, dicta normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, así mismo el decreto 1875 de 2017 crea y reglamenta la Ventanilla Única Empresarial, aplicable a entidades públicas, con el fin de establecer pautas para la administración de las comunicaciones oficiales en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas. Las funciones de la ventanilla Única son recibir, radicar y distribuir todas las comunicaciones internas que se generen por parte de la entidad y las externas en cumplimiento de sus actividades administrativas y misionales.

En tal sentido, y atendiendo a las funciones y trámites técnicos que se deben dar desde el mismo momento en que se reciben los requerimientos de la Subdirección de Ecosistemas, las cuales se encuentran debidamente reglamentadas en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, hace necesario contratar una persona para el análisis, conceptualización y evaluación de documentos y en la orientación al usuario sobre requisitos de cada uno de los trámites permisionarios, de acuerdo con las especificaciones descritas en los estudios previos.

Por todo lo anterior y dado los conocimientos técnicos que se requieren para ejecutar las actividades, se hace necesario que la persona a contratar sea profesional en ingeniería civil y/o sanitario y/o ambiental y/o afines.

Para el cumplimiento de las actividades planteadas se requiere que el profesional cuente con el perfil, competencia, equipos e implementos necesarios para la ejecución de las mismas, tales como: elementos de protección personal (Tapabocas, guantes, alcohol, gel antibacterial, según se requiera.); computador; entre otros elementos y/o equipos necesarios.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES:

Perfil y experiencia requerida: Título profesional en **INGENIERÍA CIVIL Y/O SANITARIO Y/O AMBIENTAL Y/O AFINES**, con experiencia profesional de 0 a 6 meses.

Dentro de las actividades que debe adelantar el contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato se encuentran las siguientes:

OBJETIVO	ACTIVIDADES	PRODUCTOS A ENTREGAR
Brindar apoyo técnico en la realización de las actividades contempladas dentro del programa del plan	Presentar dentro de los cinco (05) primeros días del mes plan de actividades a ejecutar.	Plan de actividades mensual aprobado por el supervisor, el cual debe reposar en la ruta: \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\

de acción "Gestión integral de cuencas hidrográficas" en los Proyectos "Aprovechamiento sostenible del agua" y "Calidad Hídrica", de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental"	Apoyar la orientación al usuario frente al cumplimiento de los requisitos de cada uno de los trámites ambientales que desarrolla la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, de acuerdo a lo asignado por el supervisor, líder del proceso y/o subdirector.	De acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o líder del proceso: Informe mensual que evidencie el número de usuarios atendidos con el respectivo trámite consultado, bases de datos y demás archivos que se generen producto de la actividad, lo cual debe estar avalado por la supervisión y reposar en la carpeta \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\ y/o carpeta designada por el supervisor para tal fin.
	Revisar y validar la información técnica de las solicitudes de concesiones y permisos de competencia de la Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental, y realizar los requerimientos que con ocasión del desarrollo de dicha actividad se generen, de acuerdo a las solicitudes presentadas o al reparto que para el efecto realice el supervisor, el líder del proceso o la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.	De acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o líder del proceso: Informes técnicos de resultados suscritos por el contratista, bases de datos y demás archivos que se generen producto de la actividad, lo cual debe estar avalado por la supervisión y reposar en la carpeta \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\ y/o carpeta designada por el supervisor para tal fin.
	Realizar proyección de las respuestas a los oficios y/o derechos de petición de los usuarios del recurso hídrico, en temas relacionados con concesiones de aguas superficiales y/o subterráneas, permisos de prospección y exploración de aguas subterráneas, permisos de ocupación de cauce; permisos de vertimientos, Planes de saneamiento y manejo de vertimientos PSVM y/o autorizaciones para el uso y aprovechamiento del recurso hídrico, de acuerdo al reparto que para el efecto realice el supervisor, el líder del proceso o la Subdirectora de Ecosistemas y Gestión Ambiental.	De acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o líder del proceso: Oficios entregados con su respectivo radicado de salida, del 100% de los asignados, Informes técnicos de resultados suscritos por el contratista, bases de datos y demás archivos que se generen producto de la actividad, lo cual debe estar avalado por la supervisión y reposar en la carpeta \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\ y/o carpeta designada por el supervisor para tal fin.
	Actualizar las actividades en los aplicativos que la corporación estipule, referente al componente técnico de los trámites que se realicen en marco de la Gestión integral del recurso hídrico, teniendo en cuenta las necesidades de la Corporación y lo asignado por el supervisor y/o líder del proceso.	De acuerdo a lo solicitado por el supervisor y/o líder del proceso: Actualizar la información generada y/o lo asignado por el supervisor en GEOAMBIENTAL o en los aplicativos que la corporación estipule, Informes técnicos de resultados suscritos por el contratista, bases de datos y demás archivos que se generen producto de la actividad, lo cual debe estar avalado por la supervisión y reposar en la carpeta \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\ y/o carpeta designada por el supervisor para tal fin.
	Devolver al finalizar el contrato la documentación que haya sido asignada a su cargo y que no haya sido objeto de trámite y demás elementos de la Entidad que en virtud del contrato que le haya sido confiados.	Documentos debidamente organizados en carpetas y relacionados pormenorizadamente en el FGD-02 INVENTARIO ÚNICO DOCUMENTAL.

Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos del último recibo a satisfacción.	Carpeta Compartida Proceso Recurso Hidrico \\Ecosistemas2\compartida\110-19 CONTRATOS\110-1905 CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS\GIRH 2021\
--	--

Para el cumplimiento de las actividades planteadas se requiere que el profesional cuente con los equipos e implementos necesarios tales como:

EQUIPO O IMPLEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Elementos de protección personal	Tapabocas, guantes, alcohol, gel antibacterial, según se requiera.
Computador	Con Sistema Operativo Windows y paquete de Office

Entre otros elementos y/o equipos necesarios para la ejecución del contrato.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses contados a partir del acta de iniciación FGC-03, sin exceder la presente vigencia 2021.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de CORPOBOYACÁ.

PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Será ejercida por el Ordenador del Gasto y/o quien este delegue, o el Secretario General y Jurídico de CORPOBOYACÁ, y/o quien éste delegue.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta el estudio del sector, como se adjunta a los presentes estudios, en el ANEXO No.1: ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, donde la entidad estimó los costos de acuerdo a lo establecido en la Tabla de honorarios para la Prestación de Servicios, fijada por el Comité de Dirección, de fecha 24 de diciembre de 2020 para la presente vigencia, Honorarios máximos profesionales sin desplazamiento 2021, en la categoría 1, para la presente vigencia, fijándose los perfiles y cuantías a cancelar.

CALCULO PRESUPUESTO ESTIMADO – TABLA DE COSTOS

COSTOS DIRECTOS (A)						
MANO DE OBRA CALIFICADA						
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR MENSUAL \$	NUMERO DE MESES	VALOR TOTAL \$
1	HONORARIOS	HOMBRE/MES	1	2.145.350	8	\$17.162.800
SUBTOTAL \$						
TOTAL COSTOS DIRECTOS \$						\$17.162.800

COSTOS INDIRECTOS (B)					
ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO \$	VALOR TOTAL \$
-	-	-	-	0	0

TOTAL COSTOS INDIRECTOS \$	0
TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO (A+B)	\$17.162.800
VALOR CUATRO POR MIL (4X1.000)**	\$68.651

VALOR ESTIMADO: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación es la suma de: **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$17.162.800)**, más el valor del 4 x 1000, correspondiente a **SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$68.651)**.

DESEMBOLSOS O FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al contratista honorarios por los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las actividades en el FGC-09 con el visto bueno del supervisor del contrato y el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral así:

UN PRIMER DESEMBOLSO: de acuerdo a la fecha del acta de iniciación FGC-03, y hasta el treinta del primer mes de reporte de actividades.

SIETE (07) DESEMBOLSOS: por valor de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.145.350) mes vencido.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: (si aplica) una vez terminado y/o liquidado el contrato.

***NOTA:** para el último desembolso se deberá adjuntar acta de terminación y/o liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y productos respectivos, previa presentación de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el FGC-09, y a la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación, dando cumplimiento al artículo 19, derecho de turno establecido en la Ley 1150 de 2007. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CORPOBOYACÁ podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la Ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

N/A

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita; razón por la cual no se determinan factores de selección sino que se verifica el cumplimiento del perfil exigido.

A continuación se presentan los fundamentos jurídicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 numeral 4) literal h) de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa y la consecuente celebración del contrato respectivo:

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada:

El presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, en razón al tipo de contrato a celebrar, esto es, prestación de servicios, a la luz del canon 32 de la ley 80 de 1993. Así mismo, el artículo 2, numeral 4, literal h) de la ley 1150 de 2007, consagra la prestación de servicios profesionales como causal para adelantar la modalidad de selección referida.

Según el artículo 32-3 de la ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios *"(...) los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados (...)"*.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 consagra que: *"(...) los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad (...)"*.

Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados. Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 N.º 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"¹.

En ese orden de ideas, para que proceda la contratación bajo esta tipología, las actividades a desarrollar deben estar relacionadas con el funcionamiento y administración de la entidad, que sean servicios de carácter intelectual, que se haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar, mediante certificación de la dirección general y que se acredite la inexistencia de personal de planta para adelantar dicha labor por parte del jefe de la entidad con fundamento en lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, aspecto que presenta tres situaciones:

¹Consejo de Estado. Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa

- 1) Que sea imposible atender la actividad con personal de planta.
- 2) Cuando el desarrollo de la actividad requiera grado de especialización.
- 3) Existiendo personal de planta no es suficiente.

Se advierte que no es posible celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015).

De esta forma se encuentra justificada la causal de contratación directa para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, esto es, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, se debe acudir a la modalidad de contratación directa, contemplada en la Ley 1150 de 2007 y a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

7. ANÁLISIS DE RIESGO:

Se anexa "matriz determinación de riesgos contractuales" FGC – 012.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 inciso 5, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; por ser un contrato directo y atendiendo la naturaleza del objeto y su forma de pago; la Entidad contratante determina que no es necesario exigir la constitución de garantías

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

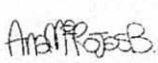
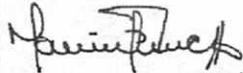
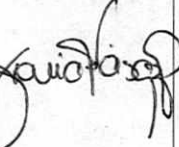
N/A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

Formato FGC – 12.- "matriz determinación de riesgos contractuales" FGC – 012.

ANEXO No.1: ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

11. APROBACIÓN:

Nombre	Elaboró		Revisó		Aprobó
	ANA MARIA ROJAS	MARIA FERNANDA GONGORA	AMANDA MEDINA	AMILCAR IVAN PIÑA MONTAÑEZ	SONIA NATALIA VASQUEZ DIAZ
Cargo / Rol	Profesional Contratista	Profesional Contratista	Profesional especializado	Profesional especializado	Subdirectora de ecosistemas y gestión ambiental
Firma					
Fecha	24/03/2021	26/03/2021	25/03/2021		

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0		Estudios previos para revisión